



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MPCP

Pucallpa, 07 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 01844-2020, el Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPCP de fecha 11 de enero del 2019, el Informe N° 047-2020-MPCP-GAF-SGT de fecha 22 de enero del 2020, el Informe Legal N° 072-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de enero del 2020, el Proveído N° 022-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

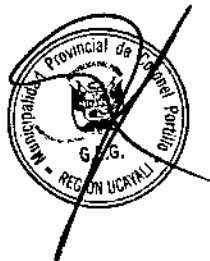
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPCP de fecha 11 de enero del 2019, por unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal, se acordó designar como suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al Sr. Milton Homero Campos Guevara, identificado con DNI N° 00021770, quien se desempeñaba como Supervisor de Programa Sectorial I en la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 047-2020-MPCP-GAF-SGT de fecha 22 de enero del 2020 la Sub Gerencia de Tesorería pone de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de designar a un nuevo suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad edil; toda vez que el referido servidor público, fue cesado definitivamente por causal de límite de edad; asimismo propone como nuevo suplente al servidor público permanente Samuel Fúnez Ríos, Girador SIAF II de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la designación de un nuevo suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la comuna portillana; asimismo mediante Proveído N° 022-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos, dispensó del pase a comisiones el informe legal anteriormente descrito y designó al Sr. Samuel Fúnez Ríos, Girador SIAF II, como nuevo suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad edil;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*. Al respecto, en la citada norma, no se indica expresamente que para la designación de titulares y suplentes responsables para el manejo de cuentas bancarias de una entidad, se requiera la autorización del Concejo Municipal; empero, dicha autorización si es un requisito en la política del Banco de la Nación;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad



exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 022-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 del 06 de febrero de 2020, por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 072-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. Milton Homero Campos Guevara, identificado con DNI N° 00021770, como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por causal de cese definitivo por límite de edad.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, al servidor público que se detalla a continuación:

SUPLENTE:

Sr. Samuel Fúnez Ríos
DNI. N° 43169043

Girador SIAF II

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL